



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021- 2014-A-MPM.

Moyobamba, 02 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

VISTO; el expediente N° 0040-2013, mediante el cual don **SANTIAGO VERGARA NAUCA Y NELIDA QUIROZ GUEVARA**, solicitaron separación convencional y divorcio ulterior del matrimonio que contrajeron el 07 de abril del año 1980, en la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 590 - 2013-MPM, de fecha 31 de octubre del 2013, se declaró la separación convencional de los recurrentes.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias establece que transcurrido 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial.

Que, el artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, el Alcalde expedirá la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, así mismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972- Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, de don **SANTIAGO VERGARA NAUCA Y NELIDA QUIROZ GUEVARA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLA la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín, con realizar la anotación e inscripción de la presente Resolución en los registros correspondientes, dejando expresa constancia que correrá por cuenta y costo del (los) recurrente(s), el gasto que irrogue la mencionada anotación.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE